

INFORME DEL COMISARIO AÑO 2010

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ciudad.-

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, en mi calidad de Comisaria de **PREDIAL LA FRAGUA S.A. FRAGUASA.**, presento a ustedes mi informe y mi opinión sobre la razonabilidad de la información presentada a ustedes por la Administración, respecto de la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la Compañía por el ejercicio económico terminado a diciembre 31 del 2010.

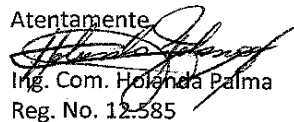
El Estado Financiero es de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dicho Estado Financiero en base a la revisión de los mismos.

2. La revisión la efectué mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones del Estado Financiero y mediante uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el Artículo # 279 de la ley compañía. Como parte de esta revisión, realice prueba en relación a:

- 2.1. El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- 2.2. He revisado el control interno de la compañía, en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.

La compañía se encuentra en etapa pre operacional y no ha efectuado transacciones a la fecha del presente informe.

- 2.3. En mi opinión, el Estado Financiero es confiable y ha sido elaborado de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la Resolución SC-99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 270 de Septiembre de 1999, que modifico las resoluciones No. SC-901-5-3-009 y SC-91-1-5-3-009 publicada en los registros oficiales No. 510 de Agosto de 1990 y 751 de Agosto de 1991, respectivamente.

Atentamente

Ing. Com. Holanda Palma
Reg. No. 12-585

